

razones que expone, para que estimando se  
por bastantes se exponga la Camara que por  
una vez se le ponia libran del Caudal de Propios  
de modo que quede remunerado el trabajo que  
hasta aqui ha prestado en servicio de esta dha  
Cidad, teniendo presente los Mill y quinien-  
tos reales que tiene señalados de Salario anual  
en el Reglamiento. Teniendo en el Ayuntamiento  
de la Tenencia de dho Recurso, y el zelo  
con que dho D.<sup>n</sup> Simon de Taulata ha desempeña-  
do todos quantos asuntos se le han encargado  
contempla muy justo debersele congnar  
y libran del Caudal de Propios por ayuda de  
Costa la Camara de Guano mill reales vellon  
con lo que queda remunerado el mucho tra-  
bajo que ha tenido en los referidos asuntos;  
Y para que la Tercera de Propios cumpla por  
su parte con lo que le esta mandado por la re-  
ferida Carta, se le pase el Expediente, y  
pues se firmo de lo que acordare se de-  
biere usar adho Señor Intendente para  
que se sirva dirigirlo ala Superintendencia de dho  
Rea y Supremo Consejo de Castilla afin de  
que remita lo que sea con Superior agrado.  
En Vista de Memoriae dada por Pasqual Perez  
y Conrues, Relativo a no poder continuar en  
suixion voluntariamente de Vno ante Comun  
por las causas que exponen, y elo considerado  
en el asunto por la Ciudad. Acordo que

Vno.

